



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 7819-2022-UGEL.07

San Borja, 28 de diciembre del 2022

VISTO: El Expediente Sinad N°0071329-2022, el informe N° 455 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 15/12/2022 y la Orden de Ejecución N° 099-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de treinta y dos (33) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2021-UGEL.07 del 07-01-2021 Se resuelve APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01/03/2021 al 31/12/2021 del CETPRO de Gestión en Convenio "MADRE ADMIRABLE", ubicado en

Jiron Ollanta S/N San Jacinto, del distrito de San Luis, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes;

Que, según el Informe N° 455-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 15/12/2022, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión en Convenio "MADRE ADMIRABLE", ubicado en Jiron Ollanta S/N San Jacinto, del distrito de San Luis, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, con el objetivo de alcanzar la certificación de la totalidad de sus estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N° 1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N° 188-2020-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del **CETPRO de Gestión en Convenio "MADRE ADMIRABLE"**, ubicado en Jiron Ollanta S/N San Jacinto, del distrito de San Luis, a partir **del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023**, con el objetivo de alcanzar la certificación de la totalidad de sus estudiantes, que a continuación se detalla:

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ESTÉTICA PERSONAL	PELUQUERÍA	Decoloración y Tinturación	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
TEXTIL Y CONFECCIÓN	CONFECCION TEXTIL.	Traslado y copiado de patrones.	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
HOSTELERÍA Y TURISMO	ASISTENCIA EN COCINA	Buffet	180	30	90	300
		Técnicas Culinarias	180	30	90	300
		Acondicionamiento del Área de Cocina y Manipulación de Alimentos.	144	24	72	240

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
COMPUTACION E INFORMATICA	Contextualización del catálogo	Digitación y Ofimática Básica	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO BÁSICO DE CASAS Y EDIFICIOS	Mantenimiento en carpintería	180	30	90	300
		Mantenimiento básico de instalaciones eléctricas.	180	30	90	300
	Contextualización del Catálogo	Fabricación de muebles elementales en madera	180	30	90	300
		Fabricación de muebles elementales en madera torneada	180	30	90	300
		Fabricación de muebles elementales en madera aglomerada	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Contextualización del Catálogo	Mantenimiento básico de equipos de audio	180	30	90	300
		Mantenimiento básico de equipos de video	180	30	90	300
		Mantenimiento básico de artefactos electrodomésticos	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	Opción Ocupacional	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ARTESANÍA Y MANUALIDADES	Contextualización del Catálogo	Decoración de eventos especiales	180	30	90	300
		Pirograbado	180	30	90	300
		Pintura en alto relieve	180	30	90	300
		Pintura decorativa	180	30	90	300
		Manualidades con Técnicas Mixtas	144	24	72	240

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al **CETPRO de Gestión en Convenio “MADRE ADMIRABLE”**, ubicado en Jiron Ollanta S/N San Jacinto, del distrito de San Luis, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL
BVMA/JAGEBATP
EMBO/E.ETP
41526711